



Resolución Ejecutiva Regional No. 172 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 13-2024/GOB.REG.HVCA/UIIF-GGR con Reg. Doc. N° 3329321 y Reg. Exp. N° 2415622; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje identificación y gestión de riesgos de la citada Política Nacional contempla como objetivo específico Nº 4 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública" con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas, a través de la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos de cada institución;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla Nº 11 Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera nueve componentes: 1) Compromiso de la Alta Dirección, 2) Gestión de riesgos que afecten la integridad pública, 3) Políticas de integridad, 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, 5) Controles interno, externo y auditoría, 6) Comunicación y capacitación, 7) Canal de denuncias, 8) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad, 9) Encargado del modelo de integridad;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2018-PCM se establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018PCM;

Que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y controles;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de







Resolución Ejecutiva Regional No. 172 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 AGO 2024

Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, el numeral 6) del literal C. del artículo 3 del referido Decreto Supremo define como acción priorizada la identificación de riesgos que afectan la integridad pública, lo que implica que las entidades implementan un proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública; es decir, la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta; particularmente en los procesos más sensibles, como la provisión de servicios públicos, la contratación pública, la gestión de recursos humanos y el acceso a la información pública, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2023-PCM/SIP, se aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", que desarrolla las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el acápite 5.1 del numeral 5. Aspectos generales de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, de la citada Guía, establece que como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos; y, dado que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se establecen los roles específicos a cumplir por parte de: Rol de Alta Dirección; Rol conductor, a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad; Rol técnico, desempeñado por los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos; y, el Rol consultivo, ejercido por representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 13-2024/GOB.REG.HVCA/UIIF-GGR, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional propone la designación del Equipo de Gestión de Riesgo del Gobierno Regional de Huancavelica, con los responsables que asumirán los roles de Alta Dirección, Conductor, Técnico y Consultivo, con la finalidad de implementar el componente de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la Entidad;

Que, por tanto, siendo importante identificar nuestra capacidad institucional para gestionar los riesgos que afectan la integridad pública, en el contexto de la implementación del Modelo de Integridad Pública y que esta se implemente de forma óptima; corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus









Presolución Ejecutiva Regional No. 172 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 AGO 2024

normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Equipo de Gestión de Riesgo del Gobierno Regional de Huancavelica, encargada del implementar el componente de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, que estará integrado por:

ROL	STION DE RIESGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CARGO
Alta Dirección	Ing. Víctor Murillo Huamán
	Gerente General Regional
Conductor	Mg. José Antonio Arredondo Cristobal
	Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno
	Regional de Huancavelica
Técnico	Abog. Gabriela Esteban Mollehuara
	Especialista Legal de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno
	Regional de Huancavelica
Consultivo	Abog. Tedy Gim Perez Espinoza
	Procurador Público Regional

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Equipo de Gestión de Riesgo el cumplimiento de los roles específicos establecidos en la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP y demás normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros Equipo de Gestión de Riesgo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







DOCQ/cgme